



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0325-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 12 de junio de 2024

**VISTO:** La Carta N° 002-2024-RNO, de fecha 05 de junio de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 72** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "Con la aprobación del proyecto por parte de la facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o co-asesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por sola vez hasta por seis (06) meses adicionales".

Que, con Resolución N°050-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba Proyecto de Tesis del Bachiller en Ingeniería de Sistemas **RAÚL NIEVE OSCCO** para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	MODELO DE DINÁMICA DE SISTEMAS PARA PREDECIR EL EFECTO DE RIESGO DE DESERCIÓN ACADÉMICA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS – ANDAHUAYLAS – 2020	
Tesista	Bachiller en Ingeniería de Sistemas <b>RAÚL NIEVE OSCCO</b>	
Asesor	Ing. Edwing Alcides Maquera Flores	
Jurado Evaluador	Presidente:	Mg. Enrique Edgardo Condor Tinoco
	Primer Miembro:	MSc. Jesús Farfa Inca Roca
	Segundo Miembro:	MSc. Neptalí Menejes Plomino

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0096-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 29 de febrero de 2024, se aprueba la ampliación de la vigencia por **30 días** adicionales, del Proyecto y presentación del informe final de tesis intitulado "MODELO DE DINÁMICA DE SISTEMAS PARA PREDECIR EL EFECTO DE RIESGO DE DESERCIÓN ACADÉMICA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS – ANDAHUAYLAS – 2020" aprobado con Resolución N° 050-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 28 de febrero de 2022, del Bachiller en Ingeniería de Sistemas **RAÚL NIEVE OSCCO** para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis.

Que, mediante Carta N° 002-2024-RNO de fecha 05 de junio de 2024, el tesista Raul Nieve Oscco de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0325-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 12 de junio de 2024

Ingeniería, ampliación de plazo para la entrega de su informe final hasta el 28 de agosto de 2024 e indica "(...) a la vez que solicité una ampliación por 30 días y por motivo de salud me fue imposible presentar el informe final dentro del plazo solicitado, ahora estando bien de salud acudo a su despacho para que se me atiendan con la petición expuesta líneas arriba (...)" y adjunta Constancia de salud y receta única estandarizada;

Que, en atención a la Carta N° 002-2024-RNO, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar de manera excepcional, la ampliación de presentación del informe final de tesis intitolado "MODELO DE DINÁMICA DE SISTEMAS PARA PREDECIR EL EFECTO DE RIESGO DE DESERCIÓN ACADÉMICA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS – ANDAHUAYLAS – 2020" aprobado con Resolución N° 050-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 28 de febrero de 2022, del Bachiller en Ingeniería de Sistemas RAÚL NIEVE OSSCO para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis, hasta el 28 de agosto de 2024, en cumplimiento al Art. 72 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Asesor y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
MSc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA